



DECRETO ALCALDICIO N° 2600/
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA,

04 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 17.10.2022 que Aprueba otorgar una Subvención al “Agrupación Folclórica del Adulto Mayor Disfrutando La Vida”, por un monto total de \$ 100.0009, para la ejecución del proyecto “Disfrutando la vida y uniendo amistades”.

El Decreto Alcaldicio N° 2594 de fecha 04.11.23022 que arueba otorgar diferencia para completar Subvención 2022, a las Organizaciones de carácter funcional que fueron adjudicados con proyectos Autogestionados postulados al Fondo Nacional del Adulto Mayor 2022, 10, entre los cuales se encuentra el Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requinoa.

El Convenio de fecha 04.11.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Folclórica Disfrutando la vida, representado por su presidente Don Luis Miranda Gálvez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal año 2022 para completar aporte de 10% del valor total de proyecto Autogestionado postulado y adjudicado por SENAMA, por un monto total de \$ 512.500, completando un monto total de aporte de \$ 612.500, con lo cual ejecutarán el proyecto “Disfrutando la vida y uniendo amistades”.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 04.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el “Agrupación Folclórica del Adulto Mayor Disfrutando la vida”, representado por su presidente Don Luis Alberto Miranda Gálvez, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional año 2022 por un monto total de \$ 512.500, para completar aporte de 10% del valor total de proyecto Autogestionado postulado y adjudicado por SENAMA, de \$ 612.500, con lo cual ejecutarán el proyecto “Disfrutando la vida y uniendo amistades”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ASV/MAVS/CAB/MGG/FNM/TUS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
AGRUPACION FOLCLORICA DEL ADULTO
MAYOR DISFRUTANDO LA VIDA

En Requínoa, a 04 de noviembre de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el **“AGRUPACION FOLCLORICA DEL ADULTO MAYOR DISFRUTANDO LA VIDA”**, personalidad jurídica N° 512 de fecha 11.03.2014, Rol Unico Tributario N° 65.080.568-2, representado en su calidad de Presidente Don Luis Miranda Gálvez, nacionalidad chileno, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 049 de fecha 04.11.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga Subvención año 2022, equivalente a la suma de \$ 512.500, para completar aporte de 10 % Proyecto Autogestionado postulado a SENAMA, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Agrupación, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Disfrutando la vida y uniendo amistades”.

SEGUNDO: El Presidente don Luis Alberto Miranda Gálvez, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Disfrutando la vida y uniendo amistades”, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Luis Alberto Miranda Gálvez se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos entregados, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento

que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de diciembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Luis Alberto Miranda Gálvez, para representar a la Agrupación de Manipuladoras de Alimentos Las Emprendedoras, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 21 de junio de 2021.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


LUIS ALBERTO MIRANDA GALVEZ
PRESIDENTE

AGRUPACION FOLCLORIDA DE ADULTOS MAYORES I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DISFRUTANDO LA VIDA



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE